Itagüí, diciembre de 2025

Señor(es)
CORPORACIÓN HUELLAS DEL FUTURO DE COLOMBIA
Transversal 31 Sur Diagonal 32 B 61
324 578 75 90
Envigado (Antioquia)

El municipio de Itagüí, a través del Despacho del Alcalde, está interesada(o) en recibir propuesta para ejecutar el siguiente objeto: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR AL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 395 DE 2025 SUSCRITO CON EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ; ASIMISMO, INCLUYE LA PROGRAMACIÓN DIRIGIDA A MADRES COMUNITARIAS, LA RED DE MUJERES, PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, ADULTOS MAYORES Y OTROS GRUPOS POBLACIONALES FOCALIZADOS.Á.*", de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR (ALCANCE DEL OBJETO):

Las siguientes son las actividades con las que el contratista acompañará, apoyará y soportará las funciones de la Alcaldía Municipal de la siguiente manera:

1. **Festival de Coros:** Desarrollar un encuentro musical con la participación de coros escolares, comunitarios y profesionales del municipio y/o fuera de él, quienes interpretarán repertorios tradicionales y navideños. El festival deberá realizarse durante la época navideña de 2025, en el lugar que para tal fin determine el alcalde Municipal, en coordinación con su gabinete.

2. **Celebración de Novenas Navideñas:** Desarrollar un ciclo de actividades comunitarias para la Celebración de las Novenas Navideñas, con presencia artístico - cultural y participación ciudadana en las 7 comunas y el corregimiento del municipio. Las novenas integrarán repertorio tradicional, y dinámicas de integración familiar, garantizando una programación continua entre los días 16 y 22 de diciembre de 2025. Se desarrollarán en los lugares que para tal fin determine el alcalde Municipal, en coordinación con su gabinete.

3. **Concurso de Pesebres:** Implementar el Concurso de Pesebres Navideños con la participación de un (1) pesebre por cada una de las comunas y el corregimiento del municipio, con el fin de promover la participación comunitaria y la sostenibilidad ambiental. Para la elaboración de los pesebres deberá priorizarse el uso de materiales reciclados, integrando elementos tradicionales e incorporando propuestas innovadoras. El concurso deberá desarrollarse entre el 16 y el 22 de diciembre de 2025. La ubicación de los pesebres será definida por el alcalde Municipal, en coordinación con su gabinete.

Para su ejecución se requiere adelantar todas las acciones técnicas, logísticas y operativas necesarias, incluyendo la elaboración de las bases del concurso en las cuales deberán definirse los criterios de evaluación y el esquema de premiación, la disposición de personal para las visitas de verificación y evaluación, la conformación del jurado calificador y el registro audiovisual correspondiente. Asimismo, se deberá garantizar la visibilidad institucional del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y del Municipio de Itagüí en la convocatoria, conforme a los lineamientos establecidos en el convenio.

4. **Jingle y Video de Navidad:** Realizar la producción y grabación de un jingle navideño, así como la elaboración de un video institucional alusivo a la temporada decembrina, orientados a proyectar el mensaje ***"Itagüí Somos Todos en Navidad"***. Estos productos deberán contribuir al posicionamiento de la identidad navideña del municipio, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y a la promoción de los valores de inclusión, solidaridad y diversidad.

5. **Actividades Culturales de cierre vigencia 2025 con Grupos Poblacionales Focalizados**:
5.1. Realizar actividades artísticas y culturales dirigidas a grupos poblacionales del municipio de Itagüí, con el propósito de fomentar la inclusión social, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la identidad cultural, en el marco de las festividades navideñas, de igual manera estas actividades estarán acompañadas de almuerzos o cenas dependiendo de la fecha, hora y lugar que la administración determine. Las actividades estarán orientadas a acciones comunales, ediles, madres comunitarias, integrantes de la Red de Mujeres, personas con movilidad reducida, club de vida, lideres adulto mayor hogares, cabildo adulto mayor, rectores, pastores, sacerdotes, clubes deportivos grupos culturales y madres sustitutas y otros colectivos sociales. Estas actividades se desarrollarán en los lugares que para tal fin determine el alcalde Municipal, en coordinación con su gabinete.

5.2. Para su ejecución se requiere: Llevar a cabo todas las acciones logísticas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de cada jornada, no solo con la programación artística y cultural adaptada a cada grupo poblacional, incluyendo sonido básico, presentador o animador, personal técnico, apoyo logístico, ambientación, iluminación cuando aplique, sino también con los requerimientos necesarios para la atención de la alimentación de cada grupo poblacional focalizado, de igual forma la producción de material audiovisual para registro. Asimismo, se deberá garantizar la visibilidad institucional del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y del Municipio de Itagüí, conforme a los lineamientos establecidos en el convenio.

RESULTADOS:

Entregar un informe (1) consolidado en medio magnético donde se relacione cada uno de los eventos llevados a cabo. Se debe anexar fotografías en alta resolución fechadas de cada una de las actividades y agrupaciones artísticas presentadas durante todos los días de ejecución y en general todo material que evidencie la realización de las actividades conforme las especificaciones dadas por el municipio.

Entregar un (1) informe consolidado en medio magnético en el que se evidencie el posicionamiento de la imagen institucional del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y su misionalidad, a partir de la implementación de las estrategias de comunicación pública desarrolladas. El informe deberá incluir el

detalle de las acciones ejecutadas para generar conciencia en los asistentes y participantes sobre la importancia de incorporar prácticas relacionadas con la sostenibilidad ambiental y el cambio climático.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EVIDENCIAS APORTADAS. Las evidencias solicitadas y aportadas por el asociado deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Relevante: Cuando ayuda al supervisor a llegar a una conclusión respecto a los objetivos trazados y resultados esperados.
- Autentica: Cuando es verdadera en todas sus características.
- Verificable: Es el requisito de la evidencia que permite que dos o más personas lleguen por separado a las mismas conclusiones, en iguales circunstancias.

FORMATOS Y REQUISITOS DE LOS ARCHIVOS QUE SOPORTAN LAS EVIDENCIAS.

- Los archivos deberán estar en formatos de uso común como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf) o JPG (.jpg), MP4, AVI, FLV, WMV, asegurando su compatibilidad con cualquier equipo de cómputo sin necesidad de aplicaciones especializadas.
- Los archivos generados en programas específicos o plataformas en la nube deberán ser exportados a formatos estándar. La falta de acceso a estos documentos podrá considerarse como evidencia no entregada.
- El registro fotográfico y/o de video deberá ser coherente con la actividad documentada e incluir fecha, hora y ubicación que evidencien su ejecución. En caso de que el asociado, su personal o un servidor público aparezca en la evidencia, la imagen no deberá ser un autorretrato o selfi; adicionalmente, cuando la actividad lo permita, se recomienda adjuntar imágenes y/o videos que reflejen la trazabilidad del proceso, incluyendo fotografías y/o videos del antes y el después de cada ejecución.

Lugar de ejecución del objeto contractual
El lugar de ejecución es la jurisdicción del Municipio de Itagüí, de acuerdo a los espacios determinados por la Administración Municipal. El lugar de entrega de los resultados (informe consolidado) será en la carrera 51 N° 51 – 55 Secretaría Jurídica, piso 4, Centro Administrativo Municipal de Itagüí CAMI.

Plazo de ejecución:
Dieciséis (16) días calendario, contado a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o el establecido en la plataforma SECOP II.

Valor:
El presupuesto oficial previsto para la propuesta es **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($550.000.000)**

Forma de pago: La establecida en las condiciones y especificaciones del contrato.

TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA con la presentación de su propuesta, acepta los términos y condiciones que se establecerán en el contrato, garantizando con esto el cumplimiento íntegro de sus obligaciones.

Por lo anterior, el contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos del contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato, por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **f-** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **g-** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **j-** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

GARANTÍAS A EXIGIR:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Devolución del Pago Anticipado	100% del pago anticipado.	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato o convenio Interadministrativo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos con valor ≤ 1.500 SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo.

REQUISITOS Y/O CALIDADES DEL CONTRATISTA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1 Se requiere una personan jurídica para ejecutar el siguiente objeto *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR AL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 395 DE 2025 SUSCRITO CON EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ; ASIMISMO, INCLUYE LA PROGRAMACIÓN DIRIGIDA A MADRES COMUNITARIAS, LA RED DE MUJERES, PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, ADULTOS MAYORES Y OTROS GRUPOS POBLACIONALES FOCALIZADOS.."*

2 Experiencia: Describir y soportar la experiencia con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares.

3 No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato único de hoja de vida (persona natural o jurídica)
- Declaración de bienes (solo persona natural)
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía (persona natural o representante legal)
- Fotocopia del RUT
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días. (persona jurídica)
- Constancia de estar afiliado en Salud, pensiones y Riesgos Profesionales (personas naturales) o certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
- Certificaciones de experiencia
- Certificación bancaria
- Los siguientes certificados serán consultados por la entidad en el portal de la web de la entidad competente: Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional, Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría, Certificado de antecedentes fiscales, Contraloría y libreta militar.

Plazo para la presentación de la propuesta: Máximo tres (03) días hábiles después de recibida la invitación a presentar propuesta.

Lugar de entrega: Carrera 51 N° 51 -55 Edificio Alcaldía Piso 4° Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI- Secretaría Jurídica.

Vigencia de la propuesta: No podrá ser inferior a tres (3) meses.

NOTAS:
Al momento de realizar su propuesta tenga en cuenta lo siguiente:

- No diligenciar su propuesta sobre esta invitación cuando le sea remitida vía correo electrónico.
- Diligenciar su propuesta en la papelería con el logo de su empresa.
- Tener en cuenta los costos directos e indirectos en la presentación de su oferta (transporte, papelería, equipos, comunicaciones, servicios públicos, oficina, pólizas) etc. Así mismo las deducciones de ley de acuerdo a su régimen tributario.
- El municipio exigirá el pago de las estampillas de Pro-Bienestar del anciano y centros de atención para la tercera edad, con un porcentaje del 2% y Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia" con un porcentaje del 0.75%.
- La estampilla Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia", no se exigirá en los contratos de mínima cuantía, convenios interadministrativos, esto es, los que se celebran con entidades públicas, con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de los contratos a que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Nacional y los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, compra y venta de inmuebles y en contratos gratuitos como el comodato.
- El recaudo de las estampillas mencionadas se realizará mediante retención en cada orden de pago o cuenta que se pretenda cancelar al contratista (Acuerdo N° 023 de diciembre 09 de 2021, Estatuto tributario municipal).

ÓSCAR DARÍO MUÑOZ VASQUEZ
Secretario Jurídico

Proyectó: _____
Juan Carlos Mejía Ramírez
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica

Señor proponente: recuerde presentar la propuesta en membrete personal o empresarial. Tenga en cuenta además que deberá diligenciarla incluyendo los elementos mínimos relacionados en la invitación: objeto, descripción de las actividades, resultados, lugar y plazo de ejecución, valor, forma de pago y garantías a exigir. Por último, no olvide describir la información referente al régimen tributario al que pertenece, así como toda aquella que sea necesaria para identificar las obligaciones y responsabilidades que le corresponden en función de la actividad económica que ejerce y sobre la cual realiza sus respectivas declaraciones tributarias.